4 Desarrollo

Los solicitantes que reunan los requisitos exigidos en función de las necesidades del Servicio de Control de la Circulación Aérea, serán distribuidos en grupos.

Los alumnos de cada grupo, que seguirán la enseñanza teórica de forma simultanea y con independencia de su jornada laboral establecida,

Recibirán en sus destinos los libros de texto, exámenes parciales e instrucciones complementarias.

- Enviaran al Centro de Adiestramiento, periódicamente y debidamente cumplimentados, los exámenes parciales, que no seran puntuables, para ser debidamente corregidos.

- Serán sometidos a examen final en sus destinos y/o en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Los alumnos de cada grupo que superen el examen final de la parte teórica, en función de las necesidades del Servicio de Control de la Circulación Aérea y del Centro de Adiestramiento, serán divididos en subgrupos para realizar los ejercicios prácticos en el Centro de Adiestramiento o en Centros de Control dotados de medios radar, al final de los cuales serán sometidos a examen.

5. Duración.

Parte teórica: Tres meses, por grupo. Parte práctica: Cinco semanas, por subgrupo.

Se advertirá individualmente a los componentes de tada grupo la fecha de comienzo de su actividad.

6. Requisitos de los solicitantes

Podrán asistir los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reunan los siguientes requisitos:

a) Hallarse en la situación de servicio activo.

b) No haber superado con anterioridad otro curso de Radar de Ruta y Aproximación.
c) No hallarse incluido en otro curso de radar ya convocado,

en el que no hubiese realizado las pruebas.

Se dirigirán, según el modelo del anexo, a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sec-ción de Régimen de Personal y Acción Social, avenida de Amé-

rica, 25, Madrid-2. El plazo de admisión será de doce días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

ANEXO

Solicitud de admisión al XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación

Nombre y apellido del funcionario. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono. Número de Registro de Personal.

Diploma de perfeccionamiento profesional que posee. Centro de trabajo en que presta sus servicios.

Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

INSTRUCCIONES

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las seis cifras de referencia, pero no las preguntas que se formulan. Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.

MINISTERIO DE CULTURA

26266

ORDEN de 19 de agosto de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cul-tural Privada de Promoción la denominada «Fun-dación Mariano José de Larra».

Ilmo Sr.: Visto el expediente de reconocimiento clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas v Entidades Análogas de la denominada «Fundación Mariano José de Larra»;

Resultando que, con fecha 1 de julio de 1982 ante el Notario de Madrid don José Fernández Ventura se otorgo escritura pública de constitución de la referida Fundación Cultural por don Luis María Ansón Oliart, don Miguel Torres Gil del Real, don Luis Prados de la Plaza, don Ricardo de la Cierva y Ho-

ces, don Pedro Crespo García y don Manue. Gómez Ortiz, todos ellos Périodistas y vecinos de Madria v a esta escritura se incorporan los Estatutos por los que ha de regirse la misma, señalándose su domicilio en Madrid, plaza del Callao, número 4; Resultando que se concreta el objeto fundacional, en el fomento y desarrollo de toda clase de manifestaciones de la libertad de expresión, como derecho fundamental en una sociedad democrática, libre y plural que implica el desarrollo de toda clase de actividades al cumplimiento de dicho objeto, y que se dota a la Fundación un capital inicial de un millón de pesetas, depositado en Entidad bancaria a nombre de la misma; Resultando que se designa su Patronato integrado por los seis fundaderes, de los que se designa. Presidente a don Luis María Ansón Oliart, Vicepresidente a don Miguel Torres Gil del Real, Secretario a don Luis Prados de la Plaza, siendo Vocales los otros tres restantes fundadores y que se crea un Consejo de Dirección integrado por los propios seis fundadores, que ostentan las mismas personas y cargos que en el Patronato, todos los cuales aceptan expresamente ambos nombramientos; Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970. el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972 y los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de iunio, y 442/1981, de 6 de marzo, y las disposiciones concordantes y de general aplicación; Considerando que el presente expreciente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo han sido aportados cuantos datos y documentos puedan considerarse esenciales por el precitado Reglamento de 1972.

Considerando que, conforme a lo prevenido en el artículo 103 del propio Reglamento y a las facultades reconocidas en el Real Decreto 1762/1979 es de la competencia de este Departamento el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones de carácter cultural, correspondiendo a la que nos ocupa la de promoción, según el contenido del artículo 2, 4, del mismo.

Este Minist

mismo

Este Ministerio a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales previo informe favorable de la Asesoria Jurídica del Departamentó ha resuelto:

Primero — Reconocer como Fundación Cultural Privada, de promoción, la denominada «Fundación Mariano José de Larra», en el indicado domicilio.

Segundo — Encomendar su representación y gobierno al Patro-

nato y Consejo de Dirección con la composición también ante-riormente detallada.

Tercero.—Aprobar su presupuesto y Memoria de actividades

para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1982.—P. D. el Subsecretario, Pedro

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Meroño Vélez.

26267

RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha aco dade tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del antiguo Pósito en Loja (Granada)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del antiguo

monumento histórico-artístico a favor del edificio del antiguo Pósito en Loja (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Loja que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 23 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

26268

RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Puente de Medina, en Arévalo (Avila).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,